Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARIA/ACTAS/JGL 2016
ANM/amg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE
D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES
Dª. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
Dª. María Dolores Ruiz Jiménez
Dª. Estíbali Masegosa Gea
Dª. Catalina Pérez Jiménez
D. David Martínez Gómez
D. Pedro López Zapata

SECRETARIO
D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR
D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde- Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 239, de fecha 14 de octubre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas a los afectados por los desahucios en el término municipal de San Javier.

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación de las bases para la concesión de premios extraordinarios de Bachillerato.

2.- B.O.R.M. número 241, de fecha 17 de octubre de 2016, en el que se publica el Decreto 2164/2016 sobre delegación de funciones del Alcalde en la primera Teniente de Alcalde.

3.- B.O.R.M. número 244, de fecha 20 de octubre de 2016, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación inicial de la disolución del Patronato deportivo Municipal de San Javier y a la exposición pública del expediente.

-- Anuncio de la Consejería de Educación y Universidades, en el que se publica el extracto de la Orden de 13 de octubre de 2016, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 196/2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la relación de facturas número 196/16, por un importe total de 43.627,95 euros.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE GASTO NÚMERO 467/2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente propuesta de gasto:
- Autorizar un gasto por importe de 4.521,17 euros, para la reparación de aceras en El Mirador y Santiago de la Ribera.
Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de la Sección del Servicios Múltiples, a sus efectos.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

5.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE GRATIFICACIONES A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA ASISTENCIA A JUICIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 720,00 euros, para proceder al pago de gratificaciones a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento, por la asistencia a juicios fuera de la jornada de trabajo dentro de la Región de Murcia en el mes de septiembre de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 10.776,17 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de septiembre de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE HORAS ADICIONALES AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 6.963,00 euros, para proceder al pago de horas adicionales al personal laboral, correspondientes al mes de septiembre de 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSOS POLICÍAS LOCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 28.165 euros, para proceder al pago de gratificaciones a diversos policías locales de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de septiembre de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS, SERVICIOS DE RETÉN Y SERVICIOS REALIZADOS EN DÍAS FESTIVOS Y/O NOCTURNOS AL PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 8.718,90 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias, servicios de retén y servicios realizados en días festivos y/o nocturnos al personal laboral, correspondientes al mes de septiembre 2016, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA PROCEDER AL PAGO DE UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS EMPLEADOS PÚBLICOS, POR LAS FUNCIONES Y TAREAS REALIZADAS DENTRO DE LA XIX EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ DE SAN JAVIER.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero- Aprobar el gasto de 6.900,00 euros, y su abono a los empleados públicos anteriormente indicados, por las cantidades que se expresan, en concepto de complementos de productividad por las funciones y tareas realizadas dentro de la XIX Edición del Festival Internacional de Jazz de San Javier 2016.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo- Que se notifique el presente acuerdo a los interesados, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO PARA HACER FRENTE A LOS PREVISTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "DON JUAN TENORIO", EL PRÓXIMO 29 DE OCTUBRE DE 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 6.844,57 euros para hacer frente a los gastos previstos para la representación del espectáculo "Don Juan Tenorio", el próximo día 29 de octubre de 2016,en terrenos de propiedad municipal anexos al Cementerio Parroquial de San Javier, según el detalle que seguidamente se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
Partida 33400/20300 Cultura. Arrendamiento maquinaria	3.430,35 €
Partida 33400/22602 Cultura. Publicidad y propaganda	1.914,22 €
Partida 33400/22609 Actividades culturales	1.500,00 €
TOTAL	**6.844,57 €**

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

12.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. POR PARTE DE MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y EL POSTERIOR CAMBIO EN LA DENOMINACIÓN DE ÉSTA POR LA DE MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y, EN CONSECUENCIA, LA SUBROGACIÓN DE ÉSTA EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de fusión por absorción de la Sociedad MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad absorbida) por parte de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad absorbente), y el posterior cambio en la denominación de ésta por la de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.; y, en consecuencia, de la subrogación de MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. en los contratos correspondientes al programa de seguros del Ayuntamiento de San Javier, por lo que respecta a los lotes 2 referido a "daños materiales del Ayuntamiento de San Javier", y 5 referido a "flota de automóviles del Ayuntamiento de San Javier", contratos ambos formalizados en fecha 26 de mayo de 2015.

Segundo.- Requerir a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. para que actualice las garantías definitivas de los dos contratos indicados anteriormente, por importes de 1.627,03 euros (Lote 2) y 3.305,04 euros (Lote 5), mediante su sustitución por otras expedidas a su favor.

Tercero- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención, Tesorería y al Negociado de Contratación, a los efectos oportunos.

13.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SANTIAGO APÓSTOL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MISMA PARA ATENDER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la parroquia de Santiago Apóstol, correspondiente al ejercicio de 2015.

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la parroquia de Santiago Apóstol, para atender los gastos que se deriven de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 26.000 euros y su abono a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

14.-SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, SITUADO EN LA PARCELA P-1C, DEL PLAN PARCIAL "ROTONDA DE EL MIRADOR", AVENIDA PINATAR, SIN NÚMERO.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Conceder a la mercantil Restaurantes Mcdonald´s, Sociedad Anónima, licencia de actividad para la modificación de la actividad de restaurante, situado en la parcela P-1c, del Plan Parcial "Rotonda de El Mirador", Avenida Pinatar, sin número (antigua carretera N-332), esquina con la carretera F-24, de San Javier.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, y aquellas que indica el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 12 de febrero de 2016, por el Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente en el expediente de las licencias de obra y actividad concedidas.

c) Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, la titular de la actividad deberá comunicar el inicio de la actividad al Negociado de Urbanismo, acompañando la documentación prevista en el artículo 81.2 de la Ley 4/2009, de mayo de 2009, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de realizar la primera comprobación administrativa de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, que corresponderá al Alcalde, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- Previamente al inicio de la actividad y para la realización de la primera comprobación administrativa, la titular deberá:

1. Aportar un programa de vigilancia ambiental (PVA), donde se recogerán todos los requisitos medioambientales que aparecen en el proyecto técnico y en el condicionado medioambiental del citado informe del Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente. Formando parte de él, se incorporarán como anexos los siguientes documentos:

- Planes del mantenimiento de toda la maquinaria instalada.
- Planes de mantenimiento y vigilancia de las instalaciones y los procesos recogidos en el código técnico de la edificación de especial incidencia ambiental.
- Plan de Minimización de Residuos.
- Calendario y programación de todas las revisiones, tanto las recomendadas por el fabricante de los equipos, como las de obligado cumplimiento ante la administración.
- Contratos con las empresas mantenedoras de los equipos instalados y todas las autorizaciones previas emitidas por órgano administrativo.
- Contratos de gestores de residuos.

- Aportar un estudio de ruidos, realizado por Organismo y/o Entidad de Control Ambiental, obligatoriamente supervisado por personal técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, donde se certifique que como consecuencia del funcionamiento de la actividad no se produzcan emisiones sonoras superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del medio amblente frente al ruldo, así como los establecidos en la Ordenanza municipal sobre Protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 204, de 4 de septiembre de 2007).

- De conformidad con el artículo 3 apartado d) del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, se aportará un programa de desinsectación y desratización basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC).

- Presentar un informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.

5. La actividad deberá ajustarse durante su desarrollo, en todo caso, a la legislación en materia ambiental por las modificaciones que de la misma pudieran producirse, y que sean de aplicación directa o supletoria a la actividad. En este caso, el titular de la actividad deberá justificar, mediante la presentación de la documentación que así lo acredite, el cumplimiento estricto de los requisitos o condiciones ambientales que requiera la nueva legislación sectorial.

6. De conformidad con el artículo 131.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a los efectos de la presentación de un informe de una Entidad de Control Ambiental, para la comprobación general de las condiciones ambientales exigibles, se fija un plazo de tres años para la periodicidad de presentación del citado informe.

Tercero.- Conceder a la mercantil Restaurantes Mcdonald´s, Sociedad Anónima, licencia de obras para la modificación de las obras de construcción de un restaurante, situado en la parcela P-1c, del Plan Parcial "Rotonda de El Mirador", Avenida Pinatar, sin número (antigua carretera N-332), esquina con la carretera F-24, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda. .

e) La interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 804.750,00 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado:	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
Total	2.404,05 euros.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Sexto.- Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones y de Medio Ambiente; a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos oportunos; y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

15.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Inadmitir los recursos de reposición y extraordinario de revisión interpuestos por la mercantil Sinfo Emprende, Sociedad Limitada, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de agosto de 2014, que declaraba la caducidad de la licencia urbanística con número de expediente 172/2005 concedida a favor de la mercantil Alfa Noray Playa, Sociedad Limitada, por haberse interpuesto el recurso de reposición fuera de plazo y por no cumplirse ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la interposición del recurso extraordinario de revisión.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a doña ----------, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle Cabo Vidio, número 10, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.

- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) La interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.750 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 1.025 euros, para la implantación de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:
- Presupuesto: 121.638,27 euros.
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63. 901,52 euros.
- Abonado: 901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
- Base Imponible: 121.638,27 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 4.257,34 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 4.257,34 euros.

-- Tasa Tira de Cuerdas:
13,67 m.l. x 0,84 euros/m.l. 11,48 euros.

-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:
15,00 m2x0,15 Días ocupación 30 67,50 euros.

T o t a l 5.237,84 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Antares Homes, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda aislada unifamiliar y piscina, situada en la calle Cabo Falcó, número 1, esquina con la calle Cabo Salou, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación; y aporte el proyecto de ejecución de las obras. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el representante de la titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264.2.c) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el correspondiente título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 3.000 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:
- Presupuesto: 60.883,52 euros.
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42. 601,01 euros.

- Abonado:		601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:		0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:		
- Base Imponible: 60.883,52 euros.		
- Tipo Impositivo: 3,5 %.		
- Cuota Tributaria		2.130,92 euros.
- Abonado:		0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:		2.130,92 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:		
50,85 m.l. x 0,84 euros/m.l.		42,71 euros.
	Total	2.774,64 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, a los efectos procedentes.

---

4. -Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a don ----------, de la parcela situada en la calle 15 de mayo, de Pozo Aledo, San Javier (referencia catastral 8869601XG8886H0002IG), y que se corresponde, según la documentación presentada por el interesado, con la finca registral número 8.035 del Registro de la Propiedad nº 1, de San Javier.

La parcelación propuesta pretende la segregación de 199,80 m2 de la finca registral número 8.035 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier (con referencia catastral 8869601XG8886H0002IG), con una superficie según una reciente medición de 599,40 m2, de forma que la finca matriz pase a tener una superficie de 399,60 m2; como se señala en los planos presentados por el solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:		
- Cuota tributaria:		180,30 euros.
- Abonado:		0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:		180,30 euros.
	Total	180,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y cincuenta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

Fdo.: María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca